

Carrera nueva N° 11.038/11: Especialización en Enseñanza de la Educación Física y el Deporte, Universidad Nacional de Avellaneda, Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Noviembre de 2012 durante su Sesión N° 366.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enseñanza de la Educación Física y el Deporte, Universidad Nacional de Avellaneda, Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Enseñanza de la Educación Física y el Deporte, de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación, a dictarse en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica se dicta la Licenciatura en Actividad Física y Deporte. No se informa el dictado de carreras de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector Organizador N° 290/11 que crea el posgrado y aprueba el plan de estudios; Resolución del Rector Organizador N° 055/11 que aprueba el Reglamento de Enseñanza de Posgrado de la Universidad; Resolución del Rector Organizador N° 347/11 que se designa a la Directora. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Resolución Rectoral N° 88/12 –ad referéndum del Consejo Superior- mediante la cual se constituye la Comisión de Grado Académico para especializaciones, se designa a sus integrantes y se ratifican las funciones que oportunamente fueron aprobadas por Resolución del Rector Organizador N° 55/11.

Según la información aportada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 4 miembros (uno del Departamento de Actividad Física y Deporte de la UNDAV, uno de la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva, uno de la Secretaría Académica de la UNDAV y un especialista idóneo externo). Asimismo, por

disposición del Reglamento de la Universidad existe una Comisión de Grado Académico (CGA) para las carreras de especialización integrada por 7 miembros.

Las funciones de la Directora incluyen: la coordinación de las tareas docentes y administrativas; la evaluación de la estructura y la ejecución del programa proponiendo las modificaciones necesarias, el asesoramiento, dirección y evaluación del desarrollo de las actividades de formación de los estudiantes y la supervisión de los aspectos vinculados a la acreditación de los estudiantes y los trabajos finales. El Coordinador académico colaborará con la Directora en todas las actividades ligadas a la organización académica de la Especialización. El Comité Académico propondrá al Consejo Departamental la modalidad y requisitos de admisión; dictaminará sobre la aceptación o rechazo de los aspirantes; asesorará, dirigirá y evaluará el desarrollo de las actividades y propondrá a la CGA el jurado que evaluará los trabajos finales; entre otras funciones. Las funciones de la Comisión de Grado Académico incluyen: aprobar las carreras de posgrado, a referencia del Consejo Superior; aprobar los requisitos de admisión, aprobar y certificar los cursos de posgrado; designar a los Directores y a los miembros de los Comités Académicos; evaluar los diseños curriculares, estipular el valor de los créditos con la respectiva carga horaria y proponer modificaciones; aprobar a los docentes propuestos por el Consejo Departamental Académico y designar los jurados propuestos por el Comité Académico de la carrera.

La Directora designada es Licenciada en Ciencias de la Educación y Magister en Didáctica (Universidad de Buenos Aires). En la actualidad se desempeña como profesora titular en la Institución. Acredita antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica (es Vicerrectora de la Universidad), así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripta a la categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos. Cuenta con experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revista con arbitraje y 8 trabajos presentados a reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 290 del Rector Organizador. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 400 horas obligatorias (280 teóricas y 120 prácticas), a las que se agregan 40 horas destinadas a otras actividades complementarias no estipuladas en el plan de estudios.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que no se prevén prácticas en laboratorios fisiológicos o prácticas en campo deportivo, y que las

actividades prácticas que deberán desarrollar los alumnos en los distintos espacios curriculares consistirán en “trabajos en grupo orientados al análisis de diseños curriculares, planificaciones y propuestas de actividades utilizadas habitualmente en los espacios de enseñanza, talleres con expertos que permitan poner en diálogo experiencias y perspectivas teórico-metodológicas alternativas, presentación y discusión de casos, charlas con especialistas de las diferentes áreas vinculadas al tratamiento riguroso de la enseñanza de la Educación Física y el Deporte a fin de presentar y contrastar perspectivas teóricas y metodologías de abordaje, trabajos de investigación, entre otros”.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se propone que para el ingreso a la Especialización el aspirante deberá poseer “título docente o de Profesor de Educación Física y/o equivalente” (no se explicita el mínimo de 4 años de duración de las carreras). Asimismo, en la presentación electrónica se añade que el postulante deberá entrevistarse con la Directora de la carrera y, en caso de considerarse necesario, se dispondrá la realización de actividades complementarias de nivelación para garantizar su buen desempeño. No se presenta respaldo normativo de los requisitos de admisión informados.

Según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el trabajo final consistirá en una producción escrita de carácter integrador. Los estudiantes deberán proponer y diseñar un proyecto de intervención que incluya el abordaje de una problemática acotada desde los marcos teóricos y metodológicos previstos en la carrera. El trabajo deberá prever la estrategia de evaluación y proyecto de mejora en su diseño. El título, el área a desarrollar y la temática del proyecto resultarán del acuerdo conjunto entre tutor y estudiante. Finalmente, se deberá realizar una defensa oral del trabajo realizado en coloquio. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares, con posibilidad (en casos excepcionales) de prorrogarlo por otros 6 meses. El tribunal examinador estará conformado por, al menos, 3 docentes de la Institución o de otras Universidades o profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad. El tutor del trabajo final podrá asistir a las reuniones del jurado con voz pero sin voto.

En la presentación electrónica se informa que está previsto el otorgamiento de becas y que las políticas bajo las que se realizará el otorgamiento serán establecidas por la Comisión Académica, “enmarcadas en las reglamentaciones vigentes”. Acompaña la respuesta al informe de evaluación una nota compromiso firmada por la Coordinadora del Programa PROFOR, por

medio de la cual se comunica el otorgamiento de 8 becas para alumnos de la Especialización para el ciclo 2012-2013.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias de la Educación, Antropología, Psicopedagogía, Sociología y Educación Física. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Cinco están adscriptos al Programa Nacional de Incentivos (uno con categoría V, 3 con categoría IV y uno con categoría III). Ocho han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como privado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la biblioteca cuenta con 20 títulos específicos sobre la temática del posgrado. Además, a través de la suscripción a la base de datos provista por Dialnet (Universidad de La Rioja, España), los alumnos tendrán acceso a artículos de revistas, de obras colectivas, tesis y libros, entre ellos: Journal of Human Sport an Exercise; EmásF; Cultura, Ciencia y Deporte; Motricidad Humana; Revista de psicología del deporte; Revista iberoamericana de psicomotricidad y técnicas corporales; Revista iberoamericana de psicología del ejercicio y el deporte; Revista pedagógica ADAL (Asociación de Profesorado de Educación Física de la Comunidad de Madrid). Además, la Institución informa que prevé la adhesión a las siguientes bases de datos: Revista Movimiento UFRGS; Revista Brasileira de ciencia do esporte; LATINDEX. Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe; STAPS (ciencias y técnicas en AF y deporte, francés); Apunts (INEF Cataluña).

También en oportunidad de la respuesta, se informa que los alumnos dispondrán de 8 computadoras ubicadas en la biblioteca y que además la Universidad cuenta con 2 aulas de informática para uso de los alumnos del posgrado equipadas con 42 computadoras en total.

Se informa una actividad de investigación y 3 actividades de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta y de las que participan docentes de este posgrado.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen esta carrera nueva justifican su creación; la inserción institución es adecuada; la carga horaria, los contenidos y la bibliografía son pertinentes; los antecedentes docentes y la trayectoria profesional del cuerpo académico propuesto son suficientes y

pertinentes para las actividades que llevarán a cabo; las actividades de investigación y transferencia son adecuadas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa la composición de los integrantes del Comité Académico, cuyos perfiles resultan adecuados, al igual que la Directora designada. Asimismo, presenta la Resolución Rectoral N° 88/12, mediante la que se especifican las funciones y los integrantes de la Comisión de Grado Académico, cuyos CV permiten concluir que poseen antecedentes para las funciones asignadas.

Detalla las características que deberá adquirir el trabajo final, las que se juzgan adecuadas, e informa suficientes mecanismos de seguimiento y evaluación previstos para los alumnos y docentes.

Presenta una nota mediante la cual el programa PROFOR notifica la adjudicación de becas destinadas a estudiantes de la Especialización.

Detalla los recursos informáticos disponibles y el número de títulos, publicaciones y acceso a revistas especializadas, los que resultan suficientes considerando que se trata de una Institución de creación reciente. Sería conveniente, no obstante, que se incrementara el fondo bibliográfico relacionado con la temática de la Especialización.

Incluye una fundamentación específica para el diseño curricular propuesto, la que resulta pertinente y permite dar cuenta de que existe ajuste entre la organización del plan de estudios y la denominación del posgrado. Sería conveniente, no obstante, que esta fundamentación se incorporara a la normativa, independientemente de los fundamentos generales para la creación de la Especialización.

Propone limitar la admisión a la carrera a aspirantes con título docente o de Profesor de Educación Física o equivalente, lo que resulta adecuado. No obstante, será necesario explicitar en la normativa que estos títulos deben corresponder a carreras de 4 o más años de duración e incorporar a la normativa la totalidad de los requisitos de admisión.

Informa las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos y aclara que no está previsto realizar actividades en laboratorios fisiológicos ni en campos deportivos. Si bien las prácticas propuestas resultan pertinentes, considerando que la conceptualización de la actividad práctica se fundamenta en el desarrollo de una acción concreta en el ámbito disciplinar de la carrera y que se trata de una especialización, sería conveniente incorporar a las actividades previstas la realización de prácticas en dicho ámbito.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enseñanza de la Educación Física y el Deporte, de la Universidad Nacional de Avellaneda, Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación, a dictarse en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a la normativa la fundamentación del diseño curricular y los requisitos de admisión informados en la respuesta de la Institución, en los que debe explicitarse la duración mínima de las carreras cuyos títulos habilitarán para el ingreso a la Especialización.
- Se asegure el incremento del fondo bibliográfico específico de la temática de la carrera.